



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de octubre de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 344/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 modificada por Ley N° 6.549, 2.095 y 2.809 reglamentada por Resolución CM N° 198/20, textos consolidados por Ley N° 6.588, las Resoluciones AGT Nros. 19/22, 226/22, 133/23 y 134/23, la Resolución CCAMP N°53/15, las Resoluciones SAGyP Nros. 305/21, 500/21 y 241/23, el Expediente Administrativo A-01-00010999-8/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto modificado por Ley N° 6.549 y consolidado por Ley N° 6.588, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante Resolución SAGyP N° 305/2021 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó y adjudicó a la empresa UNITECH S.A., C.U.I.T. 30-64878971-4, la Contratación Directa N° 21/2021 destinada a la continuidad del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó mediante TEA A-01-00013032-6/2021, y se formalizó mediante Orden de Compra N° 1508.

Que, asimismo, en virtud de la necesidad de este Ministerio Público de continuar con el servicio IURIX, por Resolución SAGyP N° 500/21 fue aprobada la ampliación contractual de la Contratación Directa N° 21/2021 a la firma UNITECH S.A., que fuera formalizada a través de la Orden de Compra N° 1546 (ADJ 113644/22).

Que, en ese orden, mediante Resolución AGT N° 19/2022, que obra incorporada como ADJ 54533/22, se aprobó la participación de este Ministerio en la contratación mencionada, por el monto total correspondiente a este Ministerio Público Tutelar de PESOS



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 24.203.169,42), IVA incluido, con pagos mensuales de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$987.450) para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Que, en el marco de la mencionada Contratación Directa N° 21/2021, el Consejo de la Magistratura aprobó dos adecuaciones provisorias de precios del mentado contrato mediante las Resoluciones SAGyP Nros. 301/2022 (ADJ 116640/22) y 241/23 (ADJ ADJ 104422/104423-23), en reconocimiento de mayores costos.

Que ambas Resoluciones fueron refrendadas por este Ministerio Público Tutelar mediante las Resoluciones AGT Nros. 226/22 y 134/23.

Que, ante el vencimiento de la vigencia de la Contratación Directa N° 21/2021 y la necesidad de seguir contando con el sistema, se instruyó al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este Ministerio Público Tutelar, para que solicitara a la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de seis (6) meses, conforme lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige dicha contratación.

Que, en virtud de ello, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención, realiza el análisis y elabora un informe con respecto a los montos a abonar en el período comprendido en la prórroga propuesta, conforme cuadro incorporado como ADJ 148407-23, informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria e incorpora la afectación preventiva en el ejercicio 2023.

Que respecto del ejercicio 2024 cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que adhiera a lo estipulado en la Resolución SAGyP N° 476/23 que prorroga la vigencia de las Órdenes de Compra del Consejo de la Magistratura Nros. 1508, 1546 y 1583, adjudicada a la firma Unitech S.A., por un plazo de seis (6) meses a partir de su vencimiento, con excepción del subrenglón 1.3, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el cuadro de competencias de la reglamentación al artículo 13 de la Ley N° 2095, texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N°53/15,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Adherir a la Resolución N° 476/23 de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SAGyP)



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

mediante la cual se aprueba la prórroga de la vigencia de las Órdenes de Compra del Consejo de la Magistratura Nros. 1508, 1546 y 1583, adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por un plazo de seis (6) meses a partir de su vencimiento, con excepción del subrenglón 1.3, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa N° 21/2021.

Artículo 2.- Aprobar el pago por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$2.440.247,00) correspondiente al subrenglón 1.1 de acuerdo con el informe elaborado por la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, a requerimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y envío de la documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 (\$ 1.884.233,60) correspondiente al valor mensual de los subrenglones 1.2.1, 1.4 y 4 por el período comprendido entre el 1-10-2023 al 31-03-2024, de acuerdo con el informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a requerimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la presentación de la documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 470/GCBA/2022.

Artículo 5.- Regístrese, y pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 344/2023 T° XV F° 757/758 FECHA 12/10/2023

Gabriela M. Frandinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar